



Bogotá D.C., 18 de junio de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

PALACIO DE JUSTICIA Calle 8 # 10 00 Oficina 234

POPAYÁN

REF: RESPUESTA Oficio No. 0164 PROCESO RAD: 2018 - 00202 - 00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n):

Tipo de documento	Identificación	Demandado
NIT	817004260	GRUPO DAO SAS

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO

Vicepresidente Jurídico y Administrativo